

Municipios sucesivos, sin cuyo re-
 quiso inútil sería la desam-
 de estas autoridades para hacer
 en un caso dado que se suspen-
 san las leyes y el gobierno de la
 España.

^{Ente de los Propios y Campesinos}
 Seors. D. J. de los Rios. Rojas dia
 y Campesinos sobre los sujetos que
 deseen excluirse de las listas elec-
 torales por no pagar mil 2. de
 derechos de la casa segun lo dis-
 puesto por la Ley de 17. de pro.
 en virtud de 12 del actual y la
 Ciudad acordó: conformarse en
 virtud con el y que haciendo copia
 de los sujetos que se comprenden
 y anotando al margen de la lista que debe servir p. ^{al} elec-
 le remita con of. a la Com. di-
 ciones los sujetos que han sido incluidos por disposicion de la
 Real C. de 17. de pro.
 D. J. de los Rios Provincia

Acordado 17 de 1808

Cabildo del dia 16 por la
 mañana.

- Fres.
- Lipter.
- Pano.
- Rojas dia
- Galvan.
- Vitoria.
- Duggan
- Campes.
- Cavares.
- Gpl.

Sebio en of. fha. 13 del actual del
 Sr. Jefe Político D. J. de los Rios. Que ven-
 dole a esta Comision un tanto los bienes
^{politicos y sucesivos}
 anuentes del Sr. D. Pedro Jose Chen-
 dor, se hizo ~~certificacion~~ ^{certificacion} al
 Sr. Jefe haciendole presente que el
 referido Sr. Chen dor disputa entre

